



45

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 110013335012-2016-00356-00
ACCIONANTE JAVIER MURILLO CANO
*ACCIONADA: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL
CASUR*

**AUDIENCIA INICIAL
ART. 180 LEY 1437 DE 2011
ACTA No. 426 -18**

En Bogotá D.C., a los 07 días del mes de noviembre de 2018, siendo las 10:00 de la mañana, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su Secretario ad hoc constituyó en audiencia pública en la Sala 09 de la sede judicial CAN y la declaró abierta para tal fin, con la asistencia de los siguientes

1. INTERVINIENTES

PARTE DEMANDANTE: AYDA NITH GARCÍA SÁNCHEZ
PARTE DEMANDADA: FERNANDO RODRÍGUEZ CASAS

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

La señora juez informó a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. Saneamiento del Proceso
2. Decisión sobre Excepciones Previas
3. Fijación del Litigio
4. Conciliación
5. Decreto de Pruebas
6. Alegaciones Finales
7. Fallo

ETAPA I: SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se procede a evacuar la etapa de saneamiento del proceso, para tal efecto se le concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.

Las partes de conformidad, por tanto, se da por agotada esta etapa.

Decisión notificada en estrados

EXCEPCIONES PREVIAS

La entidad demandada no formuló excepciones previas.

Decisión notificada en estrados

ETAPA III: FIJACION DEL LITIGIO

Con fundamento en los hechos y las pruebas que obran en el proceso que aquí nos ocupa, la demanda y la correspondiente contestación, encuentra el Despacho que, en el caso referenciado se tiene por probados los hechos que a continuación se relacionan:

<p style="text-align: center;">DEMANDANTE JAVIER MURILLO CANO Cédula de ciudadanía No 19.269.468 (Fl. 2.)</p>
<p style="text-align: center;">RESOLUCIÓN RECONOCE LA ASIGNACIÓN DE RETIRO Resolución No. 2246 de 1993 (folio 3)</p>
<p style="text-align: center;">SOLICITUD DE RECLAMACION Radicada ante el Director de la CASUR el 16 de octubre de 2015 (fl 10) Solicita se reintegre el valor del 26% correspondiente a la prima de actualización que se dejó de cancelar en la asignación de retiro desde el mes de junio de 1999.</p>
<p style="text-align: center;">ACTOS DEMANDADOS</p> <ul style="list-style-type: none">- Resolución No. 2246 de 1993 (folio 03)- Resolución No. 3548 de 1999 (folio 05)- Oficio Nro 22656 del 18 de septiembre de 2014 (FI 06)- Oficio Nro 22014 del 27 de noviembre de 2015 (FI 07)
<p style="text-align: center;">HOJA DE SERVICIOS (Folio 12)</p>

Se concede el uso de la palabra a los apoderados para que se pronuncien sobre la fijación del litigio.

Escuchadas las partes, el Despacho advierte que en el presente caso el litigio se contrae a un asunto de puro derecho dirigido a determinar si se debe reliquidar la asignación de retiro del actor a partir del año 1999, con la inclusión del 26% que fue descontado con la aplicación de la Resolución 3548 de 1999.

Decisión notificada en estrados

ETAPA IV: ETAPA DE CONCILIACIÓN

Continuando con el curso de la diligencia se pregunta a las partes demandadas si les asiste ánimo conciliatorio.

Escuchado lo manifestado por la entidad demandada y dada su falta de ánimo conciliatorio, el Despacho se abstiene de presentar fórmula de arreglo y declara fallida esta etapa.

Decisión notificada en estrados

ETAPA V: DECRETO DE PRUEBAS

Téngase como pruebas en su haber pertinente los documentos que fueron aportados con el escrito de demanda y que son las que obran en el expediente de la referencia.

ALEGACIONES FINALES

A continuación, se corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión.

Los argumentos expuestos quedan consignados en la videograbación anexa a la presente acta.

Se fija fecha para continuación de la audiencia de juzgamiento el día 14 de noviembre de 2018 a las 02:30 de la tarde.

Decisión notificada en estrados


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ


FERNANDO RODRÍGUEZ CASAS
APODERADO PARTE DEMANDANTE


AYDA NITH GARCÍA SÁNCHEZ
APODERADO PARTE DEMANDADA


JOSÉ HUGO TORRES BELTRÁN
SECRETARIO AD HOC